



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2017-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 31 de enero de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales - Ley N° 29849, dispone que " El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley Marco del Empleo Público - Ley 28175, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad." Al respecto, la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, en su artículo 4° clasifica al personal del empleo público en: 1) Funcionario público; 2) Empleado de confianza y 3) Servidor público, este último que a su vez se clasifica en: a) Directivo superior; b) Ejecutivo; c) Especialista; y, d) De apoyo;



Que, el cargo de confianza de Sub Gerente de Control, Operaciones y Sanciones de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho se encuentra previsto en la Estructura Orgánica y en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobados mediante Ordenanza N° 290 de fecha 14 de marzo de 2015 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 del mismo mes y año; asimismo se encuentra en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Corporación Municipal;



Que, al amparo del artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde designar al titular de dicha unidad orgánica, con la finalidad de desarrollar sus funciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas de la Municipalidad; por ende se debe dar por concluida la encargatura interina de dicha unidad orgánica;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 01 de febrero de 2017, al señor Juan Alberto Morante Gómez, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Control, Operaciones y Sanciones de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Directivo designado tiene derecho a percibir las remuneraciones y demás beneficios inherentes a su cargo, conforme al cuadro contenido en el Informe N° 014-2016-GP/MDSJL de fecha 29 de enero de 2016, de la Gerencia de Planificación que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INSERTAR copia de la presente Resolución en el legajo personal del Directivo.

ARTÍCULO CUARTO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la encargatura al señor Jorge Luis Orbegoso Zapata, Gerente de Desarrollo Económico, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Control, Operaciones y Sanciones, dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2017-A/MDSJL de fecha 23 de enero de 2017.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

